



DEL CANTON ,
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1/67802

AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
SERMALIMSA COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIO DE LIMPIEZA S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: S/. 15'000.000,00.-----
CAPITAL AUTORIZADO: S/. 40'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diez de enero del dos mil, ante mi, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE,

~~Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparecen los señores~~
LEOPOLDO ENRIQUE HIDALGO BUSTAMANTE, casado, empleado; y,
CARLOS RAMOS FERNANDEZ, casado empleado; quienes actúan en
nombre y en representación de la compañía anónima denominada
SERMALIMSA, COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE
LIMPIEZA S.A., en calidad de Gerente General y Presidente respectivamente;
Los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y
contratar; a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y
resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado; con
amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del
tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro público
a su cargo, una por la que conste el aumento del capital suscrito, fijación del
capital autorizado; y, reforma parcial del estatuto social de la compañía
anónima denominada SERMALIMSA, COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO
Y SERVICIO DE LIMPIEZA S.A., que se otorga al tenor de las siguientes
cláusulas. PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen al otorgamiento del
presente instrumento los señores LEOPOLDO ENRIQUE HIDALGO
BUSTAMANTE y CARLOS RAMOS FERNANDEZ, a nombre y en
representación de la compañía anónima denominada SERMALIMSA,

4

COMPANÍA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE LIMPIEZA S.A., en calidad de Gerente General y Presidente respectivamente, conforme los nombramientos inscritos que se agregan; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía SERMALIMSA, COMPANÍA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE LIMPIEZA S.A., se constituyó con un capital de Dos millones de sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos y fue inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres; B) La compañía aumentó su capital a Cinco Millones de Sucres, mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; y, fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el nueve de diciembre del mismo año; C) La junta general universal de accionistas de la compañía SERMALIMSA, COMPANÍA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE LIMPIEZA S.A., en sesión celebrada el siete de enero de dos mil, resolvió: C.Uno.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/. 15'000.000,00), esto es, a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000,00), de modo que el capital suscrito de la compañía este conformado por setecientos cincuenta (750) acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de veinte mil sucres cada una; C.Dos.- Fijar el capital autorizado de la compañía en CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 40'000.000,00); C.Tres.- Reformar el estatuto social de la compañía SERMALIMSA, COMPANÍA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE LIMPIEZA S.A., en el artículo quinto, sexto, artículo trigésimo y artículo trigésimo quinto; C.Cuatro.- Autorizar para tal efecto al Gerente General y Presidente de la compañía, para que realicen todos los actos y gestiones que fueren menester para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por



La Experiencia a su Servicio

Quayaquil, a 4 de marzo de 1997

Señor Don
CARLOS ALBERTO RAMOS FERNANDEZ ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien en comunicar a usted que la septima JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de la Compañia SERMALIMSA, COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE LIMPIEZA S.A., realizada en la misma fecha, lo reeligió PRESIDENTE de la misma.

De conformidad con el artículo vigésimo quinto de los estatutos, usted durará cuatro años en el ejercicio de su cargo, siendo sus atribuciones las que se determinan en el artículo vigésimo sexto.

La representación legal de la Compañia corresponde ejercerla a usted conjuntamente con el Gerente General.

La Compañia se constituyó mediante la escritura pública otorgada ante el Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil, abogado Eustorgio Virgilio Tondazo Maridueña, el día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el registro mercantil el día veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.

A más de felicitarlo por la acertada designación, le deseo los mejores éxitos en sus funciones.

Muy atentamente,

BILLY HENRY MACIAS HIDALGO
Secretario Ad-Hoc
Segunda Junta General Accionistas

Acepto el cargo y juro desempeñarlo con toda fidelidad. ✓

Quayaquil, a 4 de marzo de 1997 ✓



En la presente fecha queda inscrito este Nominamiento de Presidente
Folio(s) 13.025, Registro Mercantil No 3.776, Repertorio No. 6.343
Se archiven los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Quayaquil, 10 de marzo de 1997

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR CHI PADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYL.
Validez por este trabajo
S.M. 590.2



La Experiencia a su Servicio

Guayaquil, a 4 de marzo de 1997 ✓

Señor Don
LEOPOLDO ENRIQUE HIDALGO BUSTAMANTE ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien en comunicar a usted que la segunda JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de la Compañía SERMALIMSA, COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE LIMPIEZA S.A., realizada en la misma fecha, lo reeligió GERENTE GENERAL de la misma.

De conformidad con el artículo vigésimo séptimo de los estatutos, usted durará cuatro años en el ejercicio de su cargo, siendo sus atribuciones las que se determinan en el artículo vigésimo octavo.

La representación legal de la Compañía corresponde ejercerla a usted conjuntamente con el Presidente.

La Compañía se constituyó mediante la escritura pública otorgada ante el Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil, abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña, el día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el registro mercantil el día veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. ✓

A más de felicitarlo por la acertada designación, le deseo los mejores éxitos en sus funciones.



DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 05 de JUL. 1997

Abog. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Muy atentamente,

Billy Henry Macías Hidalgo
BILLY HENRY MACÍAS HIDALGO
Secretario Ad-Hoc
Segunda Junta General Accionistas

Aceptó el cargo y juro desempeñarlo con toda fidelidad.

Guayaquil, a 5 de marzo de 1997 ✓

Leopoldo Enrique Hidalgo Bustamante
LEOPOLDO ENRIQUE HIDALGO BUSTAMANTE

En la presente fecha queda inscrito este Nomenclario de *Gerente General*
Folio(s) *14.347* Registro Mercantil No. *4.060* Repertorio No. *6.858*
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, *13 de Marzo de 1997*

LCDO. CARLOS TORRES ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA SERMALIMSA, COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO
DE LIMPIEZA S.A., CELEBRADA EL SIETE DE ENERO DEL DOS MIL

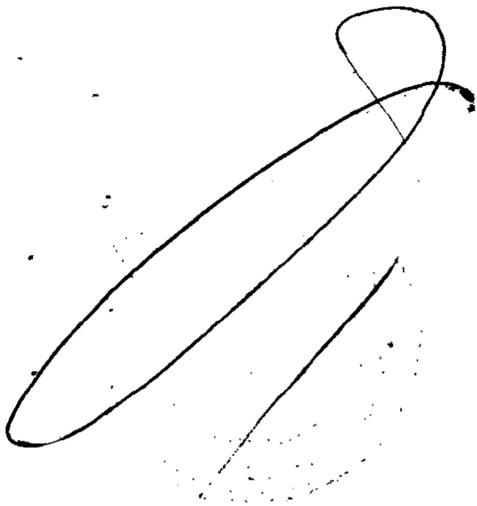
En el cantón Guayaquil, el siete de enero del dos mil, a las 8h00 a.m., en la casa No. 715 de la calle Pichincha; se reúne la junta general universal de accionistas de la compañía SERMALIMSA, COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE LIMPIEZA S.A.; con la concurrencia de los siguientes accionistas: Uno) LEOPOLDO ENRIQUE HIDALGO BUSTAMANTE, propietario de doscientas diez acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de veinte mil sucres cada una; Dos) JOSE MIGUEL PAREDES, propietario de quince acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de veinte mil sucres cada una; Tres) CARLOS RAMOS FERNANDEZ, propietario de diez acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de veinte mil sucres cada una; Cuatro) ALBERTO RAMOS SALVADOR, propietario de diez acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de veinte mil sucres cada una; y, Cinco) BILLY MACIAS HIDALGO, propietario de cinco acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de veinte mil sucres cada una. Preside la sesión el Sr. CARLOS RAMOS FERNANDEZ; y, actúa como secretario de la junta el Sr. LEOPOLDO HIDALGO BUSTAMANTE, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente. Los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, resuelven por unanimidad constituirse en junta general universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una junta general universal y en la que deberá tratarse y resolverse sobre los puntos que forman parte del orden del día: Uno.- Aumento del capital suscrito, Fijación del capital autorizado; Dos.- Cambio de la Representación Legal, judicial y Extrajudicial; Tres.- Reforma del Estatuto Social; y Cuatro.- Autorizaciones.- El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el presidente declara legalmente instalada la junta y abierta las deliberaciones. Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: Uno.- Aumento del capital suscrito, Fijación del capital autorizado.- Toma la palabra el presidente y manifiesta la necesidad de aumentar el capital al mínimo legal establecido para las sociedades anónimas por el Superintendente de Compañías; una vez escuchadas las palabras del presidente, esta junta decide aumentar el capital suscrito de cinco millones de sucres que tiene actualmente a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES, esto es, aumentar el capital en la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES. Luego de ciertas deliberaciones al respecto, la junta general universal de accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital en la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, para lo cual emitirán setecientos cincuenta (750) nuevas acciones ordinarias, nominativas, de veinte mil sucres cada una. ~~El capital autorizado se fija en la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES.~~ Toman la palabra los accionistas, JOSE MIGUEL PAREDES, CARLOS RAMOS FERNANDEZ, ALBERTO RAMOS SALVADOR, BILLY MACIAS HIDALGO quienes renuncian a su derecho de preferencia en la suscripción de acciones en este aumento de capital; circunstancia que motivó al Sr. LEOPOLDO HIDALGO BUSTAMANTE

a hacer uso de su derecho de preferencia y suscribir SETECIENTAS CINCUENTA ACCIONES ordinarias, nominativas, de veinte mil sucres cada una; pagando en numerario y de contado el valor de las mismas; esto es, la cantidad de QUINCE MILLONES DE SUCRES, valores que han sido depositados en la caja de la compañía. Se procede a leer el segundo punto del orden del día que dice: Dos.- Cambio de la representación legal, judicial y extrajudicial.- Toma la palabra el presidente quien expone a esta junta la necesidad de cambiar la representación legal, judicial y extrajudicial, la que, en los actuales momentos es conjunta; por la que; sólo el gerente general goce de la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual; y, el presidente no goce de dicha representación sólo, en caso de ausencia temporal o definitiva del gerente general. Luego de unos minutos de receso, los accionistas por unanimidad de votos resolvieron aprobar este cambio con la finalidad de darle mayor agilidad a los asuntos sean judiciales, extrajudiciales, actos y contratos relacionados con la actividad que realice la compañía; De inmediato se procede a leer del tercer punto del orden del día que dice: Tres.- Reforma del estatuto social de la compañía.- A continuación esta junta, por unanimidad de votos, acordó reformar los artículo quinto, sexto, trigésimo y trigésimo quinto del estatuto social de la compañía SERMALIMSA, COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE LIMPIEZA S.A., los mismos que en adelante dirán: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES; y, el capital suscrito es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en un mil acciones ordinarias, nominativas, de veinte mil sucres cada una. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario; ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al un mil inclusive, emitidas en títulos que representan una o varias acciones, firmadas por el presidente y el gerente general" Artículo Trigésimo: De la Representación legal y judicial.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde al Gerente General de la compañía. El presidente no gozará de la representación legal, judicial y extrajudicial solo por ausencia temporal y definitiva del gerente general; en estos casos, actuará siempre bajo la denominación "Presidente Subrogante", el presidente y el gerente general tendrán todas las demás atribuciones y deberes que determine la ley para los mandatarios y/o procuradores especiales, las normas comprendidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; Artículo Trigésimo Quinto: Primera Declaración.- El capital suscrito de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES; y, se integra totalmente en numerario, el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado en la siguiente forma: LEOPOLDO ENRIQUE HIDALGO BUSTAMANTE ha suscrito y pagado NOVECIENTAS SESENTA acciones ordinarias, nominativas, de veinte mil sucres cada una; JOSE MIGUEL PAREDES ha suscrito y pagado QUINCE acciones ordinarias, nominativas, de veinte mil sucres cada una; CARLOS RAMOS FERNANDEZ ha suscrito y pagado DIEZ acciones ordinarias, nominativas, de veinte mil sucres cada una; ALBERTO RAMOS SALVADOR ha suscrito y pagado DIEZ acciones ordinarias, nominativas, de veinte mil sucres cada una; BILLY MACIAS HIDALGO ha suscrito y pagado CINCO acciones ordinarias, nominativas, de veinte mil sucres cada una". Se procede a leer el

cuarto punto del orden del día que dice: Cuatro.- Autorizaciones.- Esta junta general de accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al gerente general y al presidente de la compañía para que otorguen y suscriban la correspondiente escritura pública contentiva del aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado; y, reforma parcial del estatuto social. No habiendo otro asunto de que tratar, el presidente de la junta, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la cual una vez redactada se procede a dar lectura; la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los accionistas, el presidente y el suscrito secretario que certifica. Firmado) JOSE MIGUEL PAREDES, Accionista; Firmado) ALBERTO RAMOS SALVADOR, Accionista; Firmado) BILLY MACIAS HIDALGO; Firmado) CARLOS RAMOS FERNANDEZ, Accionista- Presidente de la junta; Firmado) LEOPOLDO ENRIQUE HIDALGO BUSTAMANTE, Accionista- Secretaria de la junta.-

Certifico: Que el acta que antecede es copia del original que reposa en el libro de actas de junta generales de la compañía al cual me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, siete de enero del dos mil.-


LEOPOLDO HIDALGO BUSTAMANTE
Secretario de la Junta



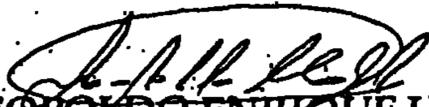


DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

la junta general en ese día; TERCERA: DECLARACIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.- Con tales antecedentes y en cumplimiento a lo dispuesto por la junta general universal de accionistas de la compañía SERMALIMSA, COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE LIMPIEZA S.A., celebrada el siete de enero del dos mil, declaro bajo juramento: Uno) Se fija el capital autorizado de la compañía en la cantidad de CUARENTA MILLONES DE SUCRES ; Dos) Se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, incremento que sumado al anterior capital de CINCO MILLONES DE SUCRES, fija el actual en la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES. Este aumento de capital se encuentra totalmente pagado en la forma y condiciones detalladas en el acta de junta general universal de accionistas, de fecha siete de enero del dos mil, que se agrega a la presenta escritura como documento habilitante; Tres) Queda reformada el artículo quinto, sexto, trigésimo y trigésimo quinto del estatuto social de la compañía en los términos establecidos en el acta de junta general universal referida anteriormente.- Se deja constancia que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana; CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sírvase usted, señor notario, insertar al respectivo protocolo, para que queden formando parte de esta escritura; copia certificada del acta de junta general universal de accionistas de la compañía SERMALIMSA, COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE LIMPIEZA S.A., celebrada el siete de enero del dos mil; así como, la nota de nuestros nombramientos aceptados e inscritos; y, dejamos constancia que autorizamos al Abogado CARLOS PALACIOS VELIZ para que a nombre de nuestra representada, gestione la aprobación e inscripciones de esta escritura y realice cuantos trámites legales fueren menester para su cabal eficacia.-f).- Ilegible.- CARLOS PALACIOS VELIZ.- Abogado.- Registro número CINCO MIL CUARENTA Y TRES.- Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- La misma que se eleva a

escritura pública para que surta todos los efectos legales. Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mi, el notario, en alta voz a los otorgantes quienes la aceptan en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario doy fe.-



LEOPOLDO ENRIQUE HILDAGO BUSTAMANTE

Ced. Ciudadanía No. 0901767095



CARLOS RAMOS FERNANDEZ

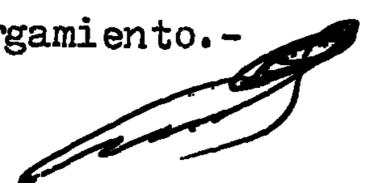
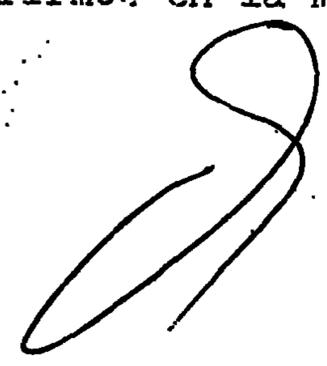
Céd. de Ciudadanía No. 0904947587

SERMALIMSA, COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE LIMPIEZA S.A.

R.U.C. 0991254633001



Se otorgó en fe de ello confiero esta primera copia que sello, rubrico y firmo: en la misma fecha de su otorgamiento.-

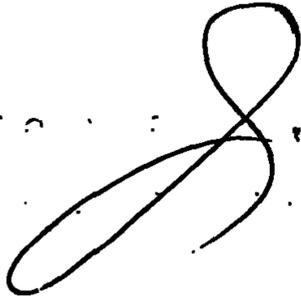


NOTARIO
LEOPOLDO ENRIQUE HILDAGO BUSTAMANTE
CALLE 10 N. 1000
LIMA



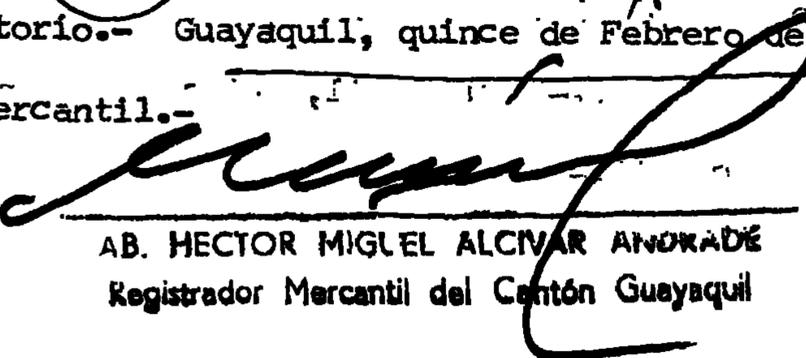
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 00-G-IJ-0000346, dictada por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, el 27 de enero del 2.000, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERMALIMSA COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE LIMPIEZA S.A.**, otorgada ante mi, el 10 de enero del 2.000.- Guayaquil, treinta y uno de enero del dos mil.-



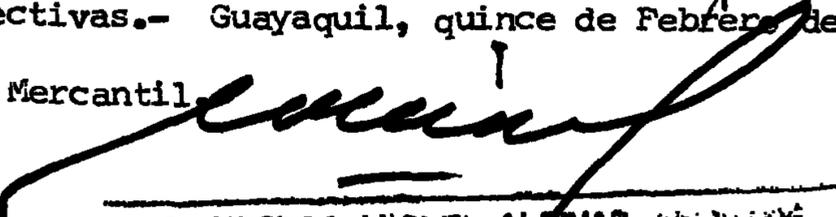
Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE
Intendente Jurídico
Cantón Guayaquil

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 00-G-IJ-0000346, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el veintisiete de Enero del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de SERMALIMSA, COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE LIMPIEZA S. A., de fojas 8.337 a 8.346, Número 2.491 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.205 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANORADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a fojas 6.535 y 58.146 del Registro Mercantil de 1.993 y 1.994, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil.



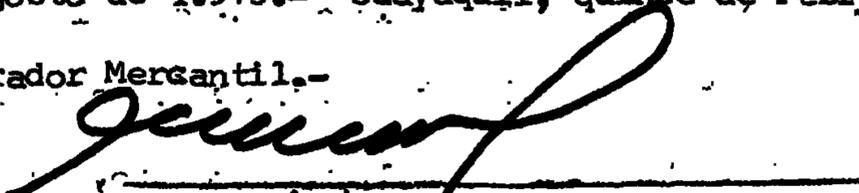
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANORADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i -

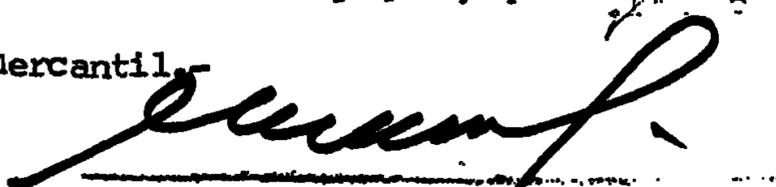
f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Au
torización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de
SERMALIMSA, COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE LIMPIEZA S. A.--
Guayaquil, quince de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercan-
til.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia au-
téntica de esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de 'SER-
MALIMSA, COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE LIMPIEZA S. A., en cum-
plimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente -
de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Ofi-
cial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, quince de Febre-
ra del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se ha archivado el comproban-
te de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario,
en relación al Aumento de Capital de SERMALIMSA, COMPAÑIA DE MANTENIMIEN-
TO Y SERVICIO DE LIMPIEZA S. A.-- Guayaquil, quince de Febrero del dos
mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYQUIL.
Valor pagado por este trabajo
109.200 =